

APRUEBA PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE SEÑALA.

valparaiso, 30 OCT. 2002

 $_{N^{\circ}}$  2362

área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo*, *Sector A*, *IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera-IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante el Informe Técnico AMERB Nº 165/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 165/2002, de fecha 23 de octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 430 y Nº 572, ambos de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 191 y Nº 1970, ambas de 2002, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 191 de 2002, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo*, *Sector A, IV Región*, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera, IV Región,

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el primer informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 165/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

## RESUELVO:

1.-Apruébase el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado *Chungungo*, *Sector A*, *IV Región*, individualizada en el artículo 1 del D.S. Nº 430 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna La Higuera-IV Región, inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción bajo el Nº 56-4, y en el Registro Artesanal bajo el Nº 248 del 7 de mayo de 1999, domiciliada en Caleta Chungungo s/n, Comuna de La Higuera, IV Región.

2.- La organización deberá entregar antes del 31 de julio del año 2003, el informe correspondiente al próximo seguimiento del área, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB Nº 165/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

## ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVESE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud

SILVIA CASTRO FRANCO Jefe Departamento Administrativo